

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/05/2018-2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS (versión)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YFLN-CNUBK-QO10Q Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 8:53:15 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/06/2018 16:27 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 14/06/2018 15:26	ESTADO FIRMADO 14/06/2018 15:26



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

SEC\VMVC\ss.-

D. VICTOR MANUEL VILLASANTE CLAUDIOS, SECRETARIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PINTO (MADRID)

C E R T I F I C A: Que en la sesión **ordinaria** celebrada por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno el día 31 de mayo de 2018, estando presentes 20 de los 21 Concejales que componen la Corporación Municipal se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que se transcribe del borrador del acta y que en su parte resolutive dice:

"21.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS.

La grave violación de derechos humanos que supone la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, junto con la creciente dimensión y complejidad de este fenómeno criminal y su vinculación con el crimen organizado transnacional, han supuesto un revulsivo en la comunidad internacional que, afortunadamente, ha desarrollado una verdadera acción mundial contra la trata basada en convenios, instrumentos normativos y planes estratégicos en los ámbitos de Naciones Unidas, Consejo de Europa, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), y Unión Europea.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. La trata existe porque existe una demanda de prostitución que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas.

La mayor vulnerabilidad de las mujeres ante la trata de seres humanos viene determinada por factores como la feminización de la pobreza, la persistencia de la discriminación de la mujer, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación o la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población. Más recientemente, la agudización de estos factores por el colapso de la estabilidad económica y el incremento de las migraciones, han llevado a un importante incremento de la trata.

Para las entidades y organismos que luchan contra la discriminación de la mujer, la prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal.

Como otras formas de violencia contra la mujer, la explotación sexual es un fenómeno específico de género: la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y niñas, mientras que los consumidores, traficantes y proxenetas, son habitualmente hombres.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/05/2018-2 MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS (versión)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YFLN-CNUBK-QO10Q Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 8:53:15 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 12/06/2018 16:27 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 14/06/2018 15:26

ESTADO
FIRMADO
 14/06/2018 15:26



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251685 1YFLN-CNUBK-QO10Q D5A7F25B2915AE06EAC7E3BCE1D8B0B8B70A9FA) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Las cifras en España son terribles. Se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para la trata. 500.000 en Europa. Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata. España se ha convertido en destino preferente para la trata de mujeres con fines de explotación sexual. El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

Siguiendo las resoluciones tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones no pueden eludir la conexión entre demanda de prostitución y la trata de personas, por lo que resulta preciso incluir dentro de las políticas públicas la lucha contra estas lacras y a favor de su desaparición. Es necesario, pues, que los ayuntamientos, en la medida de sus competencias y capacidades de intervención, también se sumen a esta tarea de erradicación de cualquier forma de explotación sexual.

Por ello, nuestro ayuntamiento debería aprobar una ordenanza asumiendo su responsabilidad en esta materia, y siguiendo los ejemplos de otros ayuntamientos que han regulado sobre esta materia, planteamos como objetivo prioritario de sus políticas municipales:

- 1) Prevenir y combatir la prostitución y trata de personas en nuestro municipio.
- 2) Erradicar el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a este tipo de actividad ilícita.
- 3) Desde el punto de vista de la demanda, cambiar los hábitos de los ciudadanos para provocar la inhibición de los compradores de prostitución.
- 4) Desarrollar una estructura de apoyo multidisciplinar para las personas víctimas de la prostitución

En definitiva, la abolición de la prostitución, la generación de una conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales, la implementación de medidas favorecedoras del abandono de la actividad y, finalmente, la erradicación de la trata de personas.

Desde el punto de vista material, esta ordenanza actuaría dentro del ámbito de competencias de que dispone el ayuntamiento con el fin de evitar todas las conductas que puedan fomentar una imagen discriminatoria o vejatoria de las mujeres, así como aquellas conductas que puedan perturbar la convivencia, y minimizar los comportamientos incívicos que se puedan realizar en el espacio público.

Esta ordenanza tendría que intervenir y asistir, en primer lugar, a las víctimas de la prostitución, especialmente de la trata, a quienes se debería auxiliar y facilitar su recuperación integral, con especial atención en la protección de los derechos de los menores. La concurrencia de elementos como la seguridad, la emigración y la política criminal no deben hacer perder de vista que lo primero es apoyar a las víctimas. Tenemos la obligación de poner el Estado de Derecho a tutelar los derechos de las víctimas y, a la vez que garantizamos su protección, establecer mecanismos de integración y apoyo suficiente que pongan fin a su exclusión social.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/05/2018-2 MOTIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS (variación)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YFLN-CNUBK-QO10Q Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 8:53:15 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/06/2018 16:27 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 14/06/2018 15:26

ESTADO
FIRMADO
 14/06/2018 15:26



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

En segundo lugar, esta ordenanza debería abordar a los beneficiarios, los proxenetas y los clientes, estableciendo sanciones y medidas preventivas sobre ellos, siguiendo el principio de que si no hay demanda, no hay esclavitud.

No puede ni debe darse un mismo tratamiento a la víctima y al explotador. Por ello, la ordenanza tendría que sancionar la demanda de servicios sexuales, el favorecimiento, la promoción o la facilitación de estas conductas, y nunca el ofrecimiento por parte de la víctima. Quedaría definida claramente la figura del proxeneta como explotador, que es quien se enriquece mediante cualquier medio del ejercicio de la prostitución ajena, utilice o no la violencia.

Las intervenciones contra la prostitución en la vía pública suelen centrarse en las mujeres. En la calle no aparece el proxeneta y la demanda de servicios no está sancionada. Esta ordenanza habría de proteger el adecuado uso de la vía pública abriendo una nueva vía de sanciones a uno de los elementos necesarios para la existencia de la prostitución, que aparece, hasta ahora, como elemento sin responsabilidad en nuestra legislación: el cliente.

Se pretenden preservar los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, comunes a todos los ciudadanos y ciudadanas de la capital, evitando actividades de explotación sexual que perturban la convivencia social y difundan una imagen del ser humano -muy especialmente de las mujeres- como mero objeto sexual.

Igualmente se reforzarían los controles a los locales donde presuntamente se producen situaciones de explotación, entendiendo por estas situaciones de explotación cualquier tipo de actividad económica que genere beneficios para terceros en torno a la prostitución ajena. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberían también centrar su lucha contra los explotadores sexuales en los establecimientos cerrados, lugares sobre los que los ayuntamientos pueden intervenir en orden a garantizar que las actividades que en ellos se realizan se corresponden con las recogidas en las licencias habilitantes para su apertura y funcionamiento, y no con otras distintas vinculadas a las actividades de explotación sexual.

En este sentido, la dignidad humana, la libertad o el principio de no discriminación, como Derechos Fundamentales, implican un grado de protección a la ciudadanía que impide otorgar un reconocimiento o trascendencia jurídica a una regulación laboral de la prostitución, pues choca frontalmente con los valores superiores de nuestro ordenamiento.

Por último, habrían de recogerse medidas específicas para evitar la publicidad sexista que promueva, favorezca o fomente el consumo de prostitución y el turismo sexual, a través de cualquier soporte, elemento o medio público de difusión, incluido el uso de las nuevas tecnologías cuando estas estén directamente asociadas a casos de explotación en los que intervengan agentes y servicios municipales. Igualmente se debería incluir que el ayuntamiento no contratará publicidad institucional en medios de comunicación que incluyan o permitan cualquier tipo de publicidad que promueva o favorezca la prostitución.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/06/2018-2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS (versión)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YFLN-CNUBK-QO10Q Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 8:53:15 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/06/2018 16:27 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 14/06/2018 15:26
ESTADO FIRMADO 14/06/2018 15:26	



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
 pinto@ayto-pinto.es
 www.ayto-pinto.es

La prostitución es una de las peores formas de violencia hacia las mujeres. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al

Constan en el acta las intervenciones
 ..//..

El Grupo Municipal del Partido Popular, presenta una enmienda a esta moción consistente en:

Modificar el título de la Moción.

Donde dice: Contra la prostitución y trata de personas.

Proponemos: Prevención y regulación de la prostitución y contra la trata de personas.

Modificar los puntos 1 y 2 de ACUERDOS en el sentido siguiente:

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobar una ordenanza contra la prostitución y la trata de personas que contemple cuatro ejes principales:

Proponemos:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a crear un grupo de trabajo para el estudio y redacción de una ordenanza relativa a la prostitución y la trata de personas, que analice cómo ejes principales:

Donde dice:

SEGUNDO.- Que se provean adecuados recursos para poder aplicarla de manera efectiva, revirtiendo lo recaudado con las sanciones anteriormente descritas en las medidas de apoyo a la personas en situación de prostitución.

Proponemos:

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que se estudie por parte de la intervención municipal la viabilidad de dotar económicamente las medidas de apoyo que diseñen en la futura ordenanza.

El Grupo proponente rechaza la enmienda presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, por lo que no se discute la misma, en base al artículo 95.3 del ROM.

Constan en el acta intervenciones
 ..//..

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO: Certificación AY - PLE-31/05/2018-2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS (versión)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1YFLN-CNUBK-QO10Q Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 8:53:15 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 12/06/2018 16:27 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO Firmado 14/06/2018 15:26	ESTADO FIRMADO 14/06/2018 15:26



Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

A continuación se somete a votación la moción. El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria con 5 votos a favor del Grupo Municipal del Partido Socialista, 9 votos en contra de los Grupos Municipales del Partido Popular y Ciudadanos y 6 abstenciones del Grupo Municipal Ganemos Pinto, **acuerda:**

Rechazar la moción presentada por el grupo municipal socialista relativa a elaboración de ordenanza contra prostitución y trata de personas, que en su parte resolutive dice:

1. Aprobación de una ordenanza contra la prostitución y la trata de personas que contemple cuatro ejes principales:

A. Medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución que les ofrezcan la posibilidad de un futuro digno.

- Dando asistencia y recuperación integral.
- Priorizando las medidas sociales por encima de las policiales.
- Dando alternativas a las personas para que puedan salir de la prostitución.
- Nunca sancionándolas.

B. Lucha contra proxenetas, beneficiarios y clientes:

- Con sanciones y medidas preventivas. Porque sin demanda no hay prostitución.
- Castigando y persiguiendo la prostitución callejera y también en locales comerciales y espacios privados, en la medida de las competencias municipales.
- Persiguiendo la publicidad sobre prostitución.
- Estableciendo multas concretas, también para clientes, en función de la gravedad o reincidencia de la conducta sancionable.

C. Prevención y sensibilización, que son las bases para la desaparición de la prostitución, de la explotación sexual y de la trata de personas:

- Estableciendo un plan específico, con medidas dirigidas a todos los colectivos implicados.
- Haciendo especial esfuerzo en los más jóvenes.
- Haciendo un llamamiento a los hombres, para que se impliquen en la lucha contra esta lacra.
- Buscando la complicidad de los medios de comunicación y la desaparición de los anuncios de prostitución. El Ayuntamiento no contratará publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.

DOCUMENTO CERTIFICADO DE ACUERDO. Certificación AY - PLE-31/06/2018-2 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS (versión)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1YFLN-CNUBK-QO10Q Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 8:53:15 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretario de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 12/09/2018 16:27 2.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE PINTO.Firmado 14/06/2018 15:26
ESTADO FIRMADO 14/06/2018 15:26	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1251685 1YFLN-CNUBK-QO10Q DSA17F552915AEC8EAC7E3BCE1D9B0E9B87DAD3FA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/pate/ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Pza. de la Constitución, 1
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfno.: 91 248 37 00
 Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2. Que se provean adecuados recursos para poder aplicarla de manera efectiva, revirtiendo lo recaudado con las sanciones anteriormente descritas en las medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el Vº Bº del Señor Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, (art. 206 del ROF), en la Villa de Pinto, en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº
 EL ALCALDE

21

DOC. DEFECTO_RESNET: 424883708976066338MOCION_SOBRE_LA_PROSTITUCION_MAYO_2018_FIRMADA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8934, Fecha de entrada: 21/05/2018 20:20:00
OTROS DATOS Código para validación: ZZJ0A-UUPNS-94SEH Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 7:29:53 Página 1 de 6	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



GRUPO MUNICIPAL DEL PSEO
 CASITA DEL CHOCOLATE
 C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
 E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
 psorpinto@gmail.com
 Twitter: GrupoPsoePinto
 Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO ORDINARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO A CELEBRAR EN EL MES DE MAYO DE 2018 RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, los Grupos Municipales de Ganemos Pinto y Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pinto desea someter a la consideración del Pleno la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La grave violación de derechos humanos que supone la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, junto con la creciente dimensión y complejidad de este fenómeno criminal y su vinculación con el crimen organizado transnacional, han supuesto un revulsivo en la comunidad internacional que, afortunadamente, ha desarrollado una verdadera acción mundial contra la trata basada en convenios, instrumentos normativos y planes estratégicos en los ámbitos de Naciones Unidas, Consejo de Europa, Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), y Unión Europea.

La trata de seres humanos con fines de explotación sexual y la prostitución son dos fenómenos que no pueden desvincularse. La trata existe porque existe una demanda de prostitución que convierte la trata en una actividad muy rentable para las mafias y los proxenetas.

La mayor vulnerabilidad de las mujeres ante la trata de seres humanos viene determinada por factores como la feminización de la pobreza, la persistencia de la discriminación de la mujer, el desempleo, la división sexual del trabajo, la falta de educación o la imposibilidad de acceder a los recursos en los mismos términos que el resto de la población. Más

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1236224 ZZJ0A-UUPNS-94SEH 92755CA82576226004FCCCE3818C0DA9D000725) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verificar/Documentos de Firmas previas: ; 1. CN=ORTIZ GONZALEZ JUAN DIEGO - DNI 53134275C. CN=JUAN DIEGO. SN=ORTIZ GONZALEZ. SERIALNUMBER=DCES-53134275C. OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO. O=AYUNTAMIENTO DE PINTO. C=ES (CN=AC. Administración Pública. SERIALNUMBER=028260041. OU=CERES. O=FNMT-RCM. C=ES) el 21/05/2018 20:19:52.

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET: 4248837069756656339MOCION_SOBRE_LA_PROSTITUCION_MAYO_2018_FIRMADA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8934, Fecha de entrada: 21/05/2018 20:20:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: ZZJ0A-UUPNS-94SEH Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 7:29:53 Página 2 de 6	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 126624_ZZJ0A-UUPNS-94SEH-92735CA82B782699FCC5E3918C0DA6B0C00725) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los firmantes mediante la herramienta de verificación de Firmas previas: 1. CN=ORTIZ GONZALEZ, JUAN DIEGO - DNI 33194275C; 2. CN=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES) o 21/05/2018 20:19:52. SERIALNUMBER=C2328004, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES)



GRUPO MUNICIPAL DEL **PSOE**
 CASITA DEL CHOCOLATE
 C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
 E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
 psoepinto@gmail.com
 Twitter: GrupoPsoePinto
 Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

recientemente, la agudización de estos factores por el colapso de la estabilidad económica y el incremento de las migraciones, han llevado a un importante incremento de la trata.

Para las entidades y organismos que luchan contra la discriminación de la mujer, la prostitución no es una expresión de libertad sexual de la mujer, sino que tiene que ver con la violencia, la marginación, la dificultad económica y la cultura sexista y patriarcal.

Como otras formas de violencia contra la mujer, la explotación sexual es un fenómeno específico de género: la abrumadora mayoría de víctimas son mujeres y niñas, mientras que los consumidores, traficantes y proxenetas, son habitualmente hombres.

Las cifras en España son terribles. Se estima que más de 50.000 personas entran al año en España para la trata. 500.000 en Europa. Entre el 90 y el 95% de las mujeres prostituidas son víctimas de la trata. España se ha convertido en destino preferente para la trata de mujeres con fines de explotación sexual. El consumo de prostitución en España es diez puntos superior al observado en la media europea.

Siguiendo las resoluciones tanto de la UE como de Naciones Unidas, las administraciones no pueden eludir la conexión entre demanda de prostitución y la trata de personas, por lo que resulta preciso incluir dentro de las políticas públicas la lucha contra estas lacras y a favor de su desaparición. Es necesario, pues, que los ayuntamientos, en la medida de sus competencias y capacidades de intervención, también se sumen a esta tarea de erradicación de cualquier forma de explotación sexual.

Por ello, nuestro ayuntamiento debería aprobar una ordenanza asumiendo su responsabilidad en esta materia, y siguiendo los ejemplos de otros ayuntamientos que han regulado sobre esta materia, planteamos como objetivo prioritario de sus políticas municipales:

- 1) Prevenir y combatir la prostitución y trata de personas en nuestro municipio.
- 2) Erradicar el establecimiento de delincuencia organizada dedicada a este tipo de actividad ilícita.
- 3) Desde el punto de vista de la demanda, cambiar los hábitos de los ciudadanos para provocar la inhibición de los compradores de prostitución.
- 4) Desarrollar una estructura de apoyo multidisciplinar para las personas víctimas de la prostitución

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET: 4248837089750556338/MOCION_SOBRE_LA_PROSTITUCION_MAYO_2018_FIRMADA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8934, Fecha de entrada: 21/05/2018 20:20:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: ZZJ0A-UUPNS-94SEH Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 7:29:53 Página 3 de 6	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1286224, ZZJ0A-UUPNS-94SEH, 9275FC482876826594FCCE63918C0DA8D0D0725) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos de Firmas previas: 1, CN=ORTIZ GONZALEZ JUAN DIEGO - DN=CN=ORTIZ GONZALEZ JUAN DIEGO, SN=ORTIZ GONZALEZ, SERIALNUMBER=DCES-53134275C, OU=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=02826004, OU=CERES, O=FNMT-RGM, C=ES) el 21/05/2018 20:19:52.



GRUPO MUNICIPAL DEL PSEO
 CASITA DEL CHOCOLATE
 C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
 E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
 psoepinto@gmail.com
 Twitter: GrupoPsoePinto
 Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

En definitiva, la abolición de la prostitución, la generación de una conciencia social contraria a la compra de servicios sexuales, la implementación de medidas favorecedoras del abandono de la actividad y, finalmente, la erradicación de la trata de personas.

Desde el punto de vista material, esta ordenanza actuaría dentro del ámbito de competencias de que dispone el ayuntamiento con el fin de evitar todas las conductas que puedan fomentar una imagen discriminatoria o vejatoria de las mujeres, así como aquellas conductas que puedan perturbar la convivencia, y minimizar los comportamientos incívicos que se puedan realizar en el espacio público.

Esta ordenanza tendría que intervenir y asistir, en primer lugar, a las víctimas de la prostitución, especialmente de la trata, a quienes se debería auxiliar y facilitar su recuperación integral, con especial atención en la protección de los derechos de los menores. La concurrencia de elementos como la seguridad, la emigración y la política criminal no deben hacer perder de vista que lo primero es apoyar a las víctimas. Tenemos la obligación de poner el Estado de Derecho a tutelar los derechos de las víctimas y, a la vez que garantizamos su protección, establecer mecanismos de integración y apoyo suficiente que pongan fin a su exclusión social.

En segundo lugar, esta ordenanza debería abordar a los beneficiarios, los proxenetas y los clientes, estableciendo sanciones y medidas preventivas sobre ellos, siguiendo el principio de que si no hay demanda, no hay esclavitud.

No puede ni debe darse un mismo tratamiento a la víctima y al explotador. Por ello, la ordenanza tendría que sancionar la demanda de servicios sexuales, el favorecimiento, la promoción o la facilitación de estas conductas, y nunca el ofrecimiento por parte de la víctima. Quedaría definida claramente la figura del proxeneta como explotador, que es quien se enriquece mediante cualquier medio del ejercicio de la prostitución ajena, utilice o no la violencia.

Las intervenciones contra la prostitución en la vía pública suelen centrarse en las mujeres. En la calle no aparece el proxeneta y la demanda de servicios no está sancionada. Esta ordenanza habría de proteger el adecuado uso de la vía pública abriendo una nueva vía de sanciones a uno de los elementos necesarios para la existencia de la

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET: 4246837089766556338MOCION_SOBRE_LA_PROSTITUCION_MAYO_2018_FIRMADA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8934, Fecha de entrada: 21/05/2018 20:20:00
OTROS DATOS Código para validación: ZZJ0A-UUPNS-94SEH Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 7:29:53 Página 4 de 6	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1236524, ZZJ0A-UUPNS-94SEH, 92736CA82678228904FCCCE5818C0DA98D000725) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do Firmas previas: 1, CN=ORTIZ GONZALEZ JUAN DIEGO - DNI 55134273C, G=JUANYEGO, S=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=32828041, OU=PEREES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2018 20:19:52.



GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE
CASITA DEL CHOCOLATE
 C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
 E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
 psoepinto@gmail.com
 Twitter: GrupoPsoePinto
 Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

prostitución, que aparece, hasta ahora, como elemento sin responsabilidad en nuestra legislación: el cliente.

Se pretenden preservar los espacios públicos como lugares de convivencia, civismo e igualdad, comunes a todos los ciudadanos y ciudadanas de la capital, evitando actividades de explotación sexual que perturban la convivencia social y difunden una imagen del ser humano -muy especialmente de las mujeres- como mero objeto sexual. Igualmente se reforzarían los controles a los locales donde presuntamente se producen situaciones de explotación, entendiéndose por estas situaciones de explotación cualquier tipo de actividad económica que genere beneficios para terceros en torno a la prostitución ajena. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberían también centrar su lucha contra los explotadores sexuales en los establecimientos cerrados, lugares sobre los que los ayuntamientos pueden intervenir en orden a garantizar que las actividades que en ellos se realizan se corresponden con las recogidas en las licencias habilitantes para su apertura y funcionamiento, y no con otras distintas vinculadas a las actividades de explotación sexual.

En este sentido, la dignidad humana, la libertad o el principio de no discriminación, como Derechos Fundamentales, implican un grado de protección a la ciudadanía que impide otorgar un reconocimiento o trascendencia jurídica a una regulación laboral de la prostitución, pues choca frontalmente con los valores superiores de nuestro ordenamiento.

Por último, habrían de recogerse medidas específicas para evitar la publicidad sexista que promueva, favorezca o fomente el consumo de prostitución y el turismo sexual, a través de cualquier soporte, elemento o medio público de difusión, incluido el uso de las nuevas tecnologías cuando estas estén directamente asociadas a casos de explotación en los que intervengan agentes y servicios municipales. Igualmente se debería incluir que el ayuntamiento no contratará publicidad institucional en medios de comunicación que incluyan o permitan cualquier tipo de publicidad que promueva o favorezca la prostitución.

La prostitución es una de las peores formas de violencia hacia las mujeres. Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista propone al

DOCUMENTO DOC_DEFECTO_RESNET_424883708975056638MOCION_SOBRE_LA_PROSTITUCION_MAYO_2018_FRMADA.PDF	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 8934, Fecha de entrada: 21/05/2018 20:20:00	ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA
OTROS DATOS Código para validación: ZZJ0A-UUPNS-94SEH Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 7:29:53 Página 5 de 6	FIRMAS	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1286204, ZZJ0A-UUPNS-94SEH, 99755C482978826904FCC6E63918C0DA9E1D00725) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verificar/Documentos de Firmas previas: 1. CN=ORTIZ GONZALEZ, JUAN DIEGO - DNI 424883708975056638MOCION_SOBRE_LA_PROSTITUCION_MAYO_2018_FRMADA.PDF SERIALNUMBR=228283004, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2018 20:19:52.



GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE
 CASITA DEL CHOCOLATE
 C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
 28320 - Pinto (Madrid)
 Tfños.: 91 248 39 13 - 619 732 280
 E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
 psoepinto@gmail.com
 Twitter: GrupoPsoePinto
 Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pinto la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

1. Aprobación de una ordenanza contra la prostitución y la trata de personas que contemple cuatro ejes principales:

A. Medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución que les ofrezcan la posibilidad de un futuro digno.

- Dando asistencia y recuperación integral.
- Priorizando las medidas sociales por encima de las policiales.
- Dando alternativas a las personas para que puedan salir de la prostitución.
- Nunca sancionándolas.

B. Lucha contra proxenetas, beneficiarios y clientes:

- Con sanciones y medidas preventivas. Porque sin demanda no hay prostitución.
- Castigando y persiguiendo la prostitución callejera y también en locales comerciales y espacios privados, en la medida de las competencias municipales.
- Persiguiendo la publicidad sobre prostitución.
- Estableciendo multas concretas, también para clientes, en función de la gravedad o reincidencia de la conducta sancionable.

C. Prevención y sensibilización, que son las bases para la desaparición de la prostitución, de la explotación sexual y de la trata de personas:

- Estableciendo un plan específico, con medidas dirigidas a todos los colectivos implicados.
- Haciendo especial esfuerzo en los más jóvenes.
- Haciendo un llamamiento a los hombres, para que se impliquen en la lucha contra esta lacra.
- Buscando la complicidad de los medios de comunicación y la desaparición de los anuncios de prostitución. El Ayuntamiento no contratará publicidad institucional con aquellos medios que publiquen anuncios de prostitución.

<p>DOCUMENTO</p> <p>DOC_DEFECTO_RESNET: 4248837089760666338MOCION_SOBRE_LA_PROSTITUCION_MAYO_2018_FIRMADA.PDF</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p>Número de la anotación: 8934, Fecha de entrada: 21/05/2018 20:20:00</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: ZZJ0A-UUPNS-94SEH Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 7:29:53 Página 6 de 6</p>	<p>FIRMAS</p>	<p>ESTADO</p> <p>INCLUYE FIRMA EXTERNA</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 123624, ZZJ0A-UUPNS-94SEH, 99755CA8287828604FCC6E3818C0DA9B0D00725) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los expedientes en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/verificar/Documentos.do Firmas previas: 1, CN=ORTIZ GONZALEZ JUAN DIEGO - DNI 53134275C, O=AYUNTAMIENTO DE PINTO, C=ES (CN=AC Administración Pública, SERIALNUMBER=028286041, OU=CERES, O=FNMT-RCM, C=ES) el 21/05/2018 20:19:52.



GRUPO MUNICIPAL DEL PSEO
CASITA DEL CHOCOLATE
C/ Mancio Serra de Leguizamón, 11
28320 - Pinto (Madrid)
Tfnos.: 91 248 39 13 - 619 732 280
E-mail: grupopsoe@ayto-pinto.es
psoepinto@gmail.com
Twitter: GrupoPsoePinto
Facebook: Grupo Municipal Socialista Pinto

2. Que se provean adecuados recursos para poder aplicarla de manera efectiva, virviendo lo recaudado con las sanciones anteriormente descritas en las medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución.

Pinto, a 21 de mayo de 2018

ORTIZ GONZALEZ Firmado digitalmente por
JUAN DIEGO - ORTIZ GONZALEZ JUAN
DNI 53134275C DIEGO - DNI 53134275C
Fecha: 2018.05.21
20:01:52 +02'00'

Fdo. Juan Diego Ortiz Gonzalez
Portavoz Grupo Municipal Socialista



21

ENMIENDA A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL MES DE MAYO DE 2018 RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS

D. Julio López Madera, concejal y Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto, comparece ante el Ayuntamiento de Pinto, como mejor proceda en Derecho y dentro de plazo establecido para tal fin,

EXPONE

PRIMERO.- Que se ha convocado el pleno ordinario del Ayuntamiento de Pinto para el 31 de Mayo de 2018, a las 18'00 horas, cuyo orden del día incluye en su punto 21 MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA ELEBORACIÓN DE ORDENANZA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS.

SEGUNDO.- El artículo 95 del Reglamento Orgánico Municipal establece se pueden presentar enmiendas a las propuestas que ha de tomar en consideración el pleno. Por tanto, se propone la siguiente ENMIENDA consistente en:

Modificar el título de la Moción.

Donde dice:

Contra la prostitución y trata de personas.

Proponemos:

Prevención y regulación de la prostitución y contra la trata de personas.



Modificar los puntos 1 y 2 de ACUERDOS en el sentido siguiente:

Donde dice:

PRIMERO.- Aprobación de una ordenanza contra la prostitución y la trata de personas que contemple cuatro ejes principales:

Proponemos:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno a crear un grupo de trabajo para el estudio y redacción de una ordenanza relativa a la prostitución y la trata de personas, que analice cómo ejes principales:

Donde dice:

SEGUNDO.- Qué se provean adecuados recursos para poder aplicarla de manera efectiva, revirtiendo lo recaudado con las sanciones anteriormente descritas en las medidas de apoyo a las personas en situación de prostitución.

Proponemos:

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno a que se estudie por parte de la intervención municipal la viabilidad de dotar económicamente las medidas de apoyo que diseñen en la futura ordenanza.

Dado lo anterior, se procede a presentar las citadas ENMIENDAS AL TITULO Y A LOS ACUERDOS DE LA MOCIÓN DE ORDENANZA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y TRATA DE PERSONAS DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MAYO DE 2018.

En Pinto, a 31 de Mayo de 2018.

D. JULIO LÓPEZ MADERA
Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Pinto